

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 37 DE 2018
(19 DE OCTUBRE DE 2018)**

Por medio de la cual se otorga en la Universidad Católica Luis Amigó la Medalla “José Hernando Maya Restrepo” al Mérito Universitario.

EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. Es política de la Universidad Católica Luis Amigó hacer reconocimiento público de las personas que, por su servicio, dedicación y entrega en las diferentes Unidades de la Institución, hacen posible la realización de nuestra propuesta educativa

SEGUNDO. Es menester reconocer y exaltar los méritos excepcionales y los servicios sobresalientes prestados a la Institución, por empleados en las distintas funciones sustantivas de la Educación Superior y, en este reconocimiento en particular, las funciones sustantivas de Docencia e Investigación.

TERCERO. Se hace necesario incentivar por medio de distinciones y reconocimientos la actividad académica y científica, así como la prestación de un servicio con calidad sustentado en los valores propios del humanismo cristiano y del carisma amigoniano.

CUARTO. Ha sido política permanente en la Universidad Católica Luis Amigó el mejoramiento continuo de los procesos académicos e investigativos mediante la vinculación de altos perfiles académicos y excelentes seres humanos comprometidos con el desarrollo institucional.

QUINTO. El Consejo Superior mediante Acuerdo No. 02 del 06 de marzo de 2018 determinó las distinciones y reconocimientos honoríficos que se deben realizar en la Institución.

SEXTO. Dicho Acuerdo Superior consagra la Medalla “José Hernando Maya Restrepo” al Mérito Universitario en los siguientes términos: “Esta distinción es el máximo reconocimiento que la Universidad Católica Luis Amigó otorga a sus propios miembros, particularmente a aquellos que se distinguen por la vivencia cotidiana del espíritu amigoniano y sus invaluable servicios al desarrollo institucional o aportes sobresalientes y significativos en las distintas funciones sustantivas de la educación superior”. Junto con la medalla se entregará al galardonado, un pergamino en letra de estilo en el cual se indicará las motivaciones para su reconocimiento

SÉPTIMO. El Comité Rectoral, en sesión del miércoles 10 de octubre de 2018, previa convocatoria realizada a la comunidad universitaria, eligió a **Maryory Barrera Becerra**, identificada con cedula de ciudadanía No 42.874.861, entre los candidatos propuestos, tal como consta en el Acta No. 19 de la fecha.



OCTAVO. Las distinciones se otorgarán en sesión pública y solemne, presidida por el Rector General y su Comité Rectoral en cada anualidad y con ocasión de la fecha más próxima en que se celebre el Reconocimiento como Universidad.

NOVENO. Mediante Resolución 21211 del 10 de noviembre de 2016, el Ministerio de Educación Nacional concedió el Reconocimiento como Universidad a la Universidad Católica Luis Amigó, con personería jurídica 17701 del 9 de noviembre de 1984, emanado del MEN, efemérides con la cual se celebra la entrega de tales reconocimientos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la señora **MARYORY BARRERA BECERRA**, identificada con cedula No. 42.874.861, la **Medalla “José Hernando Maya Restrepo” al Mérito Universitario**, por los años que ha contribuido, desde su rol como Directora del Centro Regional Apartadó, destacando su compromiso, responsabilidad, identidad con los principios institucionales, relacionamiento con los públicos de interés de la región de Urabá, lo cual ha engrandecido y fortalecido el Proyecto Educativo Institucional de la Universidad en el Urabá Antioqueño.

ARTÍCULO 2°. Presentar a la comunidad universitaria a la señora **MARYORY BARRERA BECERRA**, como modelo por su carisma, entrega, rectitud y sentido de pertenencia, permeada por los valores amigonianos.

ARTÍCULO 3°. Conceder dicha Distinción en el acto de celebración de los 34 años de creación de la Universidad Católica Luis Amigó y Segundo Aniversario de tal reconocimiento de cambio de carácter académico, haciendo además invitación directa y personal a su grupo familiar, para que presentes, celebren con toda la comunidad universitaria este trascendental acontecimiento, tanto para la vida personal de quienes son reconocidos, como de la misma Institución, efemérides que se llevará a cabo el viernes 9 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO 4°. Entregar la presente Resolución Rectoral y el pergamino respectivo en letra de estilo a la persona homenajead.

ARTÍCULO 5°. La presente disposición rige a partir de la fecha.

Dada en la ciudad de Medellín, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Padre **CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO**
Rector General

FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ
Secretario General

